



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

SALTA, 21 NOV 2018

Expte. N° 24.519/18

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 1489-2018, de fecha 9 de noviembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se rescinde el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto entre la Universidad Nacional de Salta y la Sra. María Clara GARCÍA, con efecto al 29 de junio de 2018.

QUE por un error involuntario, se consignó que la Sra. GARCÍA, cumplía funciones en la "Dirección General de Coordinación Administrativa", correspondiendo que la misma cumplía funciones en el "Centro de Lenguas".

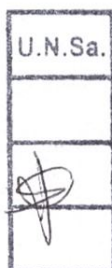
QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72, establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión").

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el error material producido en el primer Considerando de la Resolución R-N° 1489-2018, donde dice "DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA" debe decir "CENTRO DE LENGUAS"

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta


Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1555-2018